INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer a fin de relevar del cargo de curador ad litem a los abogados ELIZABETH YUNDA SIERRA, MAURICIO ALFONSO YUNG OSORIO y DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA, toda vez que no fue posible su ubicación en las direcciones relacionadas en el auto anterior. Santiago de Cali, enero 29 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00142-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, a los abogados **ELIZABETH YUNDA SIERRA, MAURICIO ALFONSO YUNG OSORIO y DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA,** y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a:

32408964	BUENO RODRIGUEZ	GERTRUDIS ELENA	3108394785	gertudizbueno@emcali.net.co
16.593.634	BURBANO GARCES	WILSON JAMES	3155134180 3113308404	wilsonburbano@gmail.com
29.182.932	CAICEDO ANGULO	MARIA ESTHER	3162896386 3173307644	marhyz@hotmail.com

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de $400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f1f9fe60d0a18a0ec0414054d4307f5eb19721c4d0334f57599ad96b9487bc**

Documento generado en 29/01/2024 03:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica